



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

717



2007/003/793

JTC/mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de noviembre de 2007, obrante en autos. -----

RESULTANDO: I) Que por dicho acto se adjudicó a la empresa Obras y Servicios del Uruguay S.A. la realización de las obras denominadas: "Recargo de base de material granular con tratamiento bituminoso doble en la Ruta N° 19, tramo: San Luis (30km200) – Ruta N° 15 (50km000), Departamento de Rocha; - II) Que asimismo por el Numeral 2° se autorizó la inversión de la suma de \$51:141.204,55 para atender el costo de las obras aludidas. -----

CONSIDERANDO: que en la etapa de formalización del contrato respectivo, tanto el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como el Departamento Notarial de dicha Secretaría de Estado, detectaron que la cifra autorizada padecía de error como resultado de la suma de los montos de las partidas a invertir en esta obra, debiendo subsanar la misma con la corrección del caso.---

ATENCIÓN: a lo expuesto. -----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1°.- Modifícase en parte el Numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de noviembre de 2007, en lo atinente a la inversión de la suma para atender los trabajos que se adjudicaron en dicho acto, debiendo decir en su lugar \$52:141.204,55 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones ciento cuarenta y un mil doscientos cuatro con cincuenta y cinco centésimos). -----

2°.- Manténgase a todos los efectos el resto de las disposiciones contenidas en la mencionada Resolución. -----

3°.- Comuníquese en el mismo tenor que la original y pase a la División Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas según providencia de 6 de diciembre de 2007.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

